



Ayuntamiento  
de  
Castro de Filabres

**RESOLUCIÓN N° 03/2020 de 22 de Abril de 2020**

**PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES 2020  
Expediente n.º 2020/033400/710-625/00003**

Visto que por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 29, incluida en el Plan/es PCAM BII para el año/s 2020, denominada "Pavimentación de Caminos Municipales en Castro de Filabres", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, según los informes preceptivos adjuntos en su expediente.

Conforme a las competencias legales que me asisten, este ALCALDE, resuelve:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Pavimentación de Caminos Municipales en Castro de Filabres", núm. 29 del Plan/es PCAM BII del año/s 2020. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial,

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la aplicación presupuestaria 4590-76100 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial .

4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

*En Castro de Filabres, a fecha de firma electrónica.*

*El Alcalde, D. Francisco Martínez Sola*

Código Seguro De Verificación	oxWHFOIX1KAKcjRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	22/04/2020 13:03:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxWHFOIX1KAKcjRetG2Lg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxWHFOIX1KAKcjRetG2Lg==</a>		

